## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

## TRIBUNAL DE CUENTAS



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 68/21** 

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2021.-

<u>VISTO</u>: El expediente N° 39.581/2020, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN– S/Rendición de cuentas – Ejercicio 2020"–

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 105/21 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 06 informa que la Administradora de Puerto de Puerto Madryn, ha dado respuesta parcial a la Nota N° 24/21 -F6;

Que el art. 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas;

Que asimismo el art. 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación, el Administrador Arq. Enrique Calvo de la Administradora de Puerto de Madryn;

## Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar al responsable de la Administradora de Puerto Madryn al Arq. Enrique Calvo, a dar respuesta a los puntos pendientes de la Nota N° 24/21 F.6, detallados en el Informe N° 105/21-F.6 dentro del término de quince 15 (días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

<u>Segundo</u>: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe  $N^0$  105/21- F6.-

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES